

JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Resolución No. 011/22

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es un Estado soberano, libre e independiente y, como tal, debe asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la justicia, la cultura y el bienestar económico y social;

considerando: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce al ser humano como ente principal y objetivo del bienestar social y es deber del Estado y de los funcionarios gubernamentales propiciar el pleno disfrute de los derechos constitucionales a los habitantes de la República.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley;

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento tiene competencia bien sea compartida o coordinada con otras instituciones, para la Promoción de culturas que puedan motivar a la juventud a integrarse a las diferentes actividades sociales como: Deportivas, culturales, etc.

CONSIDERANDO: El Deporte ofrece a nuestros jóvenes actividades de distracción, entretenimiento, espectáculo, pasatiempo, actividad física, competitiva y recreativa.

CONSIDERANDO: El objetivo esencial de reconocer a figuras destacadasen el deporte del Distrito Municipal de Pantoja, es motivar a nuestros niños, niñas y jóvenes a practicar Deporte, ya que el mismo abarca distintas manifestaciones en diversos órdenes en nuestra sociedad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19, párrafo 1, letra F, de la Ley 176-07 estable que el ayuntamiento puede ejercer competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la administración pública a Promoción de la Cultura, el Deporte y de la recreación.

CONSIDERNDO: Que la Ley 176-07 establece que los municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos

SALA CAPITULAR

Santo Domingo, RO:



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que el jugador ELEHURIS MONTERO GUZMAN, con apenas 24 años de edad, ha vivido locuras, tanto, en el béisbol invernal dominicano por dos (02) años consecutivos con las ESTRELLAS ORINTALES, donde ha tenido un gran desempeño, como también ha debutado de manera exitosa en las grandes ligas con el equipo de los ROCKIES COLORADO.

CONSIDERANDO: Que el jugador de grandes ligas ELEHURIS MONTERO GUZMAN, es la promesa con la que cuentan en las próximas temporadas los ROCKIES COLORADO, donde debuta con el número 40 y defiende la 1ra y 3ra bases, convirtiéndose en un Patrimonio de nuestra comunidad del Distrito Municipal de Pantoja, por su alto nivel competitivo, sus esfuerzos y dedicación, lo que, lo convierte en un gran ejemplo para los niños, niñas y jóvenes.

CONSIDERANDO: Que el concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización.

Vista la Constitución de la República Dominicana;

Vista la 176-07 que crea los ayuntamientos del Distrito Nacional y los Municipios

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente resolución.

elnipos sebublivitos seinResuelve:

PRIMERO: ACOGER como buena y valida la solicitud de reconocimiento al jugador de grandes ligas ELEHURIS MONTEROS GUZMAN, en apoyo y beneficios de la juventud destacada de la comunidad de Pantoja, hecha por la JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA, aportando al crecimiento del beisbol del Distrito Municipal Pantoja, Municipio los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

SEGUNDO: ACOGER en cuanto al fondo la indicada solicitud y, en consecuencia, otorga el reconocimiento al jugador de grandes ligas ELEHURIS MONTEROS GUZMAN, en virtud de que la misma ha cumplido con los requisitos y formalidades de la presente Ley.

CONSIDERNDO: Que la Ley 176-07 establece que los municipios constituyen

las entidades básicas del territorio.

Av. La Isabela Esq. Palma Real, Plaza Espedito No.1 Distrito Municipal Pantoja, Municipio de los Alcarrizos Santo Domingo, R.D. /RNC430044741 Tel.:809-333-3581 •www.juntapantoja.gov.do •http://juntamunicipalpantoja@hotmail.com



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

TERCERO: DISPONER COMO AL EFECTO DISPONES, comunicar la presente resolución al Alcalde y a todas las autoridades municipales, a las instituciones públicas y prestadoras de servicios públicos.

Dada en el salón de Sesiones Prof. Adela Bordas Valdez, de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Provincia Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes noviembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). año 159 de la Restauración y 178 de la Independencia de la República Dominicana.

Por el Concejo de Regidores

Samuel Garcia Restituyó

Presidente

ananca Benitez Marte

Secretaria

